

I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 032/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL LIC. RAFAEL BOYÁN A LIMA – PERÚ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores

El Reglamento de Pasajes y Viáticos ajustado al Decreto Supremo N° 1031 aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La nota de 6 de enero de 2012 del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 6 de enero de 2012, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) invita al BCB la realización de la Mesa Redonda sobre el Futuro de la Banca Internacional: una Perspectiva de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, el 12 y 13 de marzo de 2012.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la mencionada reunión, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Lima, Perú del Director Rafael Boyán.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2011- 015, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 032/2012

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Director a.i. Rafael Boyán Téllez, para que en representación del BCB, participe en la Mesa Redonda sobre el Futuro de la Banca Internacional: una Perspectiva de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 12 y 13 de marzo de 2012.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de marzo de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá